RESOLUCIÓN UCP Nº 097/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2016 "CONSULTORÍA PARA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL 3° CICLO DE LA EEB" PLURIANUAL - ID N° 307.713, REALIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA - ESCUELA VIVA II, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA.

Asunción, 09 de diciembre de 2016

VISTA: La Nota UCP Nº 2294 del 09 de diciembre de 2016, presentada por la Gerencia Administrativa de esta Unidad Coordinadora de Programas UCP/MEC/BID; y

CONSIDERANDO: Que en ella se remite el Proyecto de Resolución *"Por la cual se adjudica el llamado a Contratación Directa N° 17/2016 "Consultoría para evaluación de proyectos de aula del 3° ciclo de la EEB" Plurianual - ID N° 307.713, realizado en el marco del Programa de Mejoramiento de la Educación Escolar Básica Escuela Viva II, Convenio de Préstamo N° 1880/BL-PR".*

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 09 de noviembre de 2016 ha presentado oferta la firma oferente H&B TRADING S.A.;

Que, el Comité de Evaluación ha elevado, su Primer Informe resultante de la Evaluación Técnica (Sobre N° 1), en fecha 14 de noviembre de 2016 y el Segundo Informe de la Evaluación Económica (Sobre N° 2) en fecha 9 de diciembre de 2016, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, habiendo concluido el análisis conforme con los criterios establecidos en la Carta de Invitación y la Ley N° 2051/03 " De Contrataciones Públicas" que lo reglamenta; el Comité elevo su Primer Informe resultante de la Evaluación Técnica (Sobre N° 1), recomendando aprobar el Informe de Evaluación Técnica; calificando para la siguiente etapa del proceso de licitación (de Ofertas Económicas - Sobre N° 2), debido a que la firma oferente H&B TRADING S.A. ha superado el puntaje mínimo dispuesto en la Carta de Invitación;

Que, la Resolución UCP N° 082/16 de fecha 25 de noviembre de 2016, resuelve en su Art. 1º.- **APROBAR** el listado de la firma oferente calificada en la Evaluación Técnica (Sobre N° 1) del llamado a Contratación Directa N° 17/2016 **"Consultoría para evaluación de proyectos de aula del 3° ciclo de la EEB" Plurianual - ID N° 307.713**, para avanzar a la siguiente etapa de la evaluación (Oferta Económica - Sobre N° 2), debido a que ha superado el puntaje mínimo de 80% según lo dispuesto en la Carta de Invitación...";

Que, de conformidad al Acta de fecha 30 de noviembre de 2016, se dio apertura a la oferta económica presentada.

RESOLUCIÓN UCP Nº 097/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2016 "CONSULTORÍA PARA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL 3° CICLO DE LA EEB" PLURIANUAL – ID N° 307.713, REALIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA – ESCUELA VIVA II, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA.

Que, el Comité de Evaluación en fecha 9 de diciembre de 2016, elevó su Informe de Evaluación y recomendación de adjudicación, y en su parte conclusiva expresa: *"Atendiendo que la firma consultora H&B TRADING S.A. cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, modificado por el Decreto N° 3719/2015, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA: 1.- ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa Nº 17/2016 – "CONSULTORÍA PARA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE AULA DEL 3° CICLO DE LA EEB" – PLURIANUAL - ID N° 307.713, a la firma consultora H&B TRADING S.A. con RUC N° 80029160-3, por un monto total de Gs. 65.500.000 (Guaraníes sesenta y cinco millones quinientos mil) IVA Incluido. 2.- COMUNICAR, al Coordinador Ejecutivo del Programa de Mejoramiento de la EEB – Escuela Viva II – Convenio de Préstamo N° 1880/BL-PR el resultado del presente informe…";*

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 28 *"ADJUDICACIÓN"* de la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, en concordancia con el Artículo 63 *"Criterio de Adjudicación…"* del Decreto Nº 21909/2003 y sus modificaciones vigentes;

Que, la Ley Nº 3.714/09 que aprueba el Convenio de Préstamo Nº 1.880/BL-PR estipula en el artículo 3.01 del Anexo de la "Ejecución y Administración del Programa" que, *"La responsabilidad Técnica y Operativa de Coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación, quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB...*, de la misma manera en el punto 3.02 establece que: *"La responsabilidad de la Coordinación General del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB…"* y que, en su artículo 3.04 del Anexo, la citada Ley estipula que *"La UCP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones….".*

Que, la Resolución Nº 3986 del 09 de junio de 2016, *"Autoriza al señor PABLO ANTONIO ROJAS ACOSTA, en su carácter Coordinador Ejecutivo a representar al Ministerio de Educación y Cultura en los siguientes Actos Administrativos: …; Resoluciones de la Unidad Coordinadora del Programa en general; ...; y en los demás procesos contenidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las*

RESOLUCIÓN UCP N° 097/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2016 "CONSULTORÍA PARA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL 3° CICLO DE LA EEB" PLURIANUAL – ID N° 307.713, REALIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA – ESCUELA VIVA II, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA.

---

modificaciones de la Ley 3439/07, con excepción de las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales y las de procesos en el marco de las políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo".

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR EJECUTIVO
DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC-BID

RESUELVE

Art.1°. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa N° *17/2016 "Consultoría para evaluación de proyectos de aula del 3° ciclo de la EEB" Plurianual – ID N° 307.713, a la firma consultora H&B TRADING S.A. con RUC N° 80029160-3, por un monto total de Gs. 65.500.000 (Guaraníes sesenta y cinco millones quinientos mil) IVA Incluido.*

Art. 2° **AUTORIZAR**, a la *Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID* la comunicación a la *Dirección Nacional de Contrataciones Públicas* para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado, así como también comunicar a la firma que ha presentado su oferta para la presente contratación.

Art. 3° **ENCARGAR**, a la *Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID* la elaboración y suscripción del contrato con la firma **H&B TRADING S.A.**, conforme al monto establecido en el Art. 1° de la presente resolución.

Art. 4° **CUMPLIDO** archivar

PABLO ANTONIO ROJAS ACOSTA
Coordinador Ejecutivo
Programa Escuela Viva II